



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

**Señores (as)  
Regidores y Síndicos  
Concejo Municipal**

**MSc. Luis Fernando León Alvarado  
Alcalde Municipal.**

**Asunto: Estudio de Carácter Especial - Informe de Control Interno del Mercado Libre”**

Me permito remitirles el Informe UAI-MT/28-2023, INFORME-01/2023, en el cual se consigna el resultado del “Estudio de carácter especial - Informe de Control Interno Mercado Libre”

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a esta unidad. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno. Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

**Karleny Salas Solano  
Auditora**

**Zully Aguilar Monge  
Asistente**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA**

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

**Estudio de Carácter Especial - Informe de  
Control Interno del Mercado Libre para  
Productores Agroindustriales y Artesanales  
del Cantón de Turrialba**



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

### Resumen Ejecutivo

El presente informe está basado en el cumplimiento del artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno, La auditoría se realizó con el propósito de evaluar el funcionamiento del Mercado Libre Municipal, mismo que fue fundado entre los años 1967 al 1970, el cual tiene como finalidad facilitar a los productores agrícolas, agroindustriales, artesanales, la oportunidad de ofrecer sus productos a los consumidores del mercado libre municipal.

El jerarca y los titulares subordinados, como responsables del adecuado funcionamiento del sistema de control interno deben disponer los elementos y condiciones necesarios para que se ejecuten las actividades necesarias para obtener, procesar, generar, controlar, asegurar y comunicar la información de la gestión institucional. Se revisó el control interno de los procesos relacionados con el Mercado. Esta función se convierte en un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno, que permite a la administración, ejercer un control por medio del cual se proporcione una garantía de que la información se encuentre documentada de la forma correcta y en un medio oficial.

Se determinaron una serie de señalamientos como son la carencia de reformas al reglamento interno el cual es la base de su funcionamiento. Así mismo, actualización de la realidad actual de los convenios y deficiencias en aspectos administrativos. Se determinaron debilidades de control interno, presupuestarios, contables, gestión de cobros, recaudación, archivo y expedientes, entre otras.

Por lo anterior se emiten recomendaciones que van orientadas a que la Administración Activa para fortalecer los procesos de acuerdo a la normativa legal correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

## AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

### 1. INTRODUCCION

#### 1.1 Origen del Estudio

El presente se realiza de conformidad con el programa de trabajo de Auditoría para el periodo 2022, que establece la evaluación del control interno de los procesos del manejo del Mercado Mercado Libre Municipal.

#### 1.2 Objetivo del Estudio

Analizar y evaluar el control interno y comprobar que se ajustan al marco de legalidad y eficiencia en el manejo de los fondos públicos.

#### 1.3 Alcance del Estudio y normativa

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014). Así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control, Código Municipal y el Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Libre para Productores Agroindustriales y Artesanales del Cantón de Turrialba

#### 1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La administración de la Municipalidad es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

*“Artículo 10 - Responsabilidad por el sistema de control interno.  
Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad.

### 1.5 Limitaciones

En el proceso de estudio, se presentaron las siguientes limitaciones:

1. No se logró observar los expedientes de los vendedores del mercado, tanto activos, como los que cumplen, pero están a la espera de un espacio y los improbados.
2. No se logró observar los recibos manuales que se utilizaban para el cobro en el mercado o el acta de destrucción de los mismo.
3. Se presentaron atrasos y pendientes de información, generando la imposibilidad para esta Auditoría Interna de profundizar en algunos aspectos relacionados a este tema.
4. En el seguimiento de las Advertencia-04-2022 emitida el 21 de marzo del 2022. Presupuesto de las partidas presupuestarias para la cancelación de las obligaciones contraídas por la institución, no se nos proporcionó la información del finiquito o gestión que realiza la Alcaldía.
5. En el seguimiento de la Advertencia-03-2022 del 16 de marzo del 2022. Sobre los Registros Contables, no se nos proporcionó la información del finiquito o gestión que realiza la Alcaldía.

### 1.6 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 31 de enero del 2023, la comunicación de resultados del estudio denominado Estudio de Carácter Especial - Informe de Control Interno del Mercado Libre para Productores Agroindustriales y Artesanales del Cantón de Turrialba.

En la presentación del borrador fue realizada ante el señor Octavio Arce Obando-Vicepresidente del Concejo Municipal, la Alcaldesa, ai Licda. Milagro



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

Rowe Arias y el Coordinador de la Hacienda Municipal el Lic. Álvaro Castillo Cedeño justificaron la imposibilidad de asistir a la presentación.

El 01 febrero del 2023 se remitió el Borrador del Informe (Oficio N° UAI-MT/21-2023. BORRADOR INFORME/08-2022) al Alcalde Municipal, con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusieran soluciones alternas para los hallazgos detectados. A la fecha de este oficio, no se recibió de la Alcaldía Municipal observación u otra del borrador del informe.

### 1.7 Antecedente.

El Mercado Libre Municipal, fue fundado entre los años 1967 y 1970, esto surgió como una necesidad de proveer oportunidades a los pequeños productores agrícolas del cantón donde podían ir a vender sus productos.

En aquel entonces, para poder comercial los productos, un agricultor de Turrialba se podía presentar al ayuntamiento una fotocopia de su escritura o arrendamiento, más el pago de ¢20,00.

Actualmente el mercado libre se encuentra ubicado en la antigua estación del ferrocarril, propiedad del INCOFER, cuenta con 131 espacios quienes, con una tarifa de ¢1.000,00 por día. Los vendedores se presentan los viernes y sábados a mercadear sus productos dentro de los cuales se puede encontrar, verduras, frutas, mariscos, variedades de quesos, bisuterías, artesanías, y ropa.

## 2. RESULTADOS

Derivado del análisis de la información y de las pruebas sustantivas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 2.1 Antigüedad del Reglamento.

El “Reglamento para el funcionamiento del Mercado Libre para productores agroindustriales y artesanales del cantón de Turrialba”, el cual lo denominaremos “Reglamento” en este informe, fue publicado en La Gaceta



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

No.17, en el Alcance No. 04 del 24 de enero del 2001. Como se puede observar, no le han realizado actualizaciones o reformas en más de veinte años. Con respecto a lo anterior, se debería de verificar o analizar, si el mismo se ajusta a las condiciones actuales y proceder según corresponda.

En el Oficio No. SM-1064-2022, de la Secretaría del Concejo Municipal, nos indicaron que se encuentra en proceso de actualización y en la Comisión Permanente de Jurídicos del Concejo Municipal. A la fecha del oficio se encuentra en etapa de consulta a la Junta Administrativa del Mercado.

### 2.2 Conformación de los miembros de la Junta Administrativa.

En el oficio No. SMO-086-2022 de la Secretaría del Concejo Municipal recibido el 23 de diciembre del 2023, en donde nos informan la conformación de los miembros de la actual Junta Administrativa del Mercado Libre, en el mismo, no se observa el nombramiento de un vocal. Con respecto a lo anterior, se incumple con lo indicado en el artículo No. 10 del Reglamento, que se detalla a continuación:

*“La junta nombrara entre sus miembros 1 presidente, 1 secretario, 1 fiscal y 2 vocales, los cuales ocuparan sus cargos durante un año”.*

En ese sentido vale afirmar que el funcionamiento de una Junta incompleta es de mucho riesgo y por si limitante, ya que sus actos serían relativamente nulos según lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la LGAP.

Se adicionan los artículos mencionados en el extracto anterior para ampliar el criterio

*Artículo 167.- Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta.*

*Artículo 168.- En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto.*



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

### 2.3 No se cuenta con Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI)

A la fecha de este informe no se cuenta con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI), según nos indica el oficio No. MT-DA-LFLA-984-2022, de la Alcaldía Municipal.

Cabe indicar que esta Auditoria en el oficio No. UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017 emitió un Advertencia de la carencia del mismo, es decir, has transcurrido más de cinco años, no se ha implementado dicha herramienta en la Municipalidad.

### 2.4 Autoevaluación de Control Interno

En el oficio No. MT-DA-LFLA-984-2022 del 16 de diciembre del 2022 de la Alcaldía Municipal, nos señala con respecto a la última autoevaluación de Control Interno institucional del año 2020, lo siguiente: “No se incorporaron en dicha autoevaluación los temas del Mercado Libre y Cuentas por cobrar - Gestión de Cobros.

Los planes de acciones correctivas constituyen los productos estratégicos de la autoevaluación del sistema de control interno, porque representan las medidas de mejora y perfeccionamiento del mencionado sistema que proponen los mismos funcionarios para superar las debilidades determinados por ellos mismo para garantizar, entre otros aspectos institucionales fundamentales como el fortalecimiento de la ética institucional, de los elementos institucionales para garantizar la idoneidad del personal, contar con una estructura organizativa que responda a las expectativas y exigencias de la comunidad, máxime en los tiempos actuales que demanda una participación decidida de los gobiernos locales en épocas de emergencia y crisis nacionales.

Dicha información incumple con lo indicado Capítulo VI: Normas Sobre Seguimiento del SCI

#### 6.3.2 Autoevaluación periódica del SCI:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer la realización, por lo menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI, que permita identificar oportunidades de mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de sus objetivos. Las estrategias y los mecanismos para la autoevaluación periódica, deben estar definidos como parte de las orientaciones a que se refiere la norma



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

6.2. En todo caso, se debe procurar que sea ejecutada sistemáticamente y que sus resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

### 2.5 Seguimiento de advertencias

A la fecha de este informe, se encuentra pendiente la respuesta de la Alcaldía de las gestiones ejecutadas o pendientes con respecto a las advertencias emitidas por esta auditoría, relacionadas a los convenios de Cooperación Interinstitucional No. 051-L-96 del 15 de mayo de 1996 y No. 009-L-2016. Los cuales se detallan a continuación:

- a. **Advertencia No. UAI-MT/111-2022. Adv-03**, emitió el 16 de marzo del 2022, en donde se comunica al Alcalde, que no evidencia el registro contable del pasivo o del gasto de los convenios al 31 de diciembre del 2021. Así mismo, no se logró observar una descripción de los convenios en las notas de los estados de cuenta al 31 de diciembre del 2021.
- b. **Advertencia No. UAI-MT/113-2022. Adv-04**, emitió el 21 de marzo del 2022, el cual se comunica al Alcalde, que no se ha registrado o incluido en los presupuestos de la institución el contenido presupuestario para cubrir las obligaciones adquiridas con el INCOFER.

Como se puede apreciar, han transcurrido diez meses desde la comunicación de las advertencias y se evidencia que la Administración no ha realizado los ajustes correspondientes y por ende el finiquito de dicho proceso.

### 2.6 Cuota de derecho

El monto a pagar o tarifa correspondiente al Mercado Libre es de mil colones (1.000) por cada día, es decir, viernes y sábado. Como se puede apreciar, no se logró evidenciar la última actualización de la cuota según lo establecido en el Reglamento, en su artículo No. 35, que se detalla a continuación:

*“La cuota de cada vendedor a quien se le autorice espacio en el Mercado Libre, será de 300 diarios, aumentando un 15% anual a partir del 2001” La Gaceta No.97 (22 de mayo del 2001).*



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

La Administración debe de realizar un análisis de lo anterior, y realizar las actualizaciones correspondientes.

En un estudio anterior, de la auditoría se emitió el Informe No. UAI-MT/80-2019 INFORME 01-2019, en el cual se consigna el resultado del estudio especial de “Comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria periodo 2017. Se indicó lo desactualizado de la tarifa y la carencia de información sobre el ingreso y egresos de las liquidaciones.

A continuación, se detalla las observaciones del estudio referente al Mercado Libre:

### **“Hallazgo referente a la desactualización de las tasas de servicios municipales”**

*Dentro de la revisión efectuada sobre la relación ingresos-gastos en los servicios municipales, se encontró:*

#### **Mercado libre para productores agroindustriales y artesanales**

*Se observa en el cuadro de relación de ingresos y gastos el servicio de mercado no presenta una tarifa, por ende, no se observan ingresos. Así mismo, a partir del año 2017 presenta el dato de los egresos de operación del servicio.*

#### INGRESOS-GASTOS MERCADO en colones

	2017	2016	2015
Ingreso estimado según tasa	0,00	0,00	0,00
Egresos de operación del servicio	266.500,00	0,00	0,00
<b>Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio</b>	<b>-266.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Otros ingresos relacionados con el servicio	0,00	0,00	0,00
-Fondo liquidación periodo anterior			
-Otro ingreso... PRESTAMO BNCR	0,00	0,00	0,00
-Otro ingreso...	0,00	0,00	0,00
<b>Total de ingresos disponibles para inversión</b>	<b>-266.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Inversiones del servicio	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo (Prog. II)			0,00
Proyectos (Prog. III)	0,00	0,00	0,00
<b>Superávit o déficit total del servicio</b>	<b>-266.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio	0,00%	#¡DIV0!	#¡DIV0!

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2017-2016-2015

*“Resulta interesante que la Municipalidad proporciona este “servicio” y los costos de los mismo, son absorbidos por otros servicios. En Código Municipal en su artículo 112 establece:” “..tampoco podrán pagar con cargo a una sub-partida de egresos que correspondan a otras”*



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

Como se puede apreciar, esta auditoría, señalo dichas deficiencias hace más de tres años.

En el cuadro siguiente y en el punto 2.7 “Análisis de ingresos y gastos” de este informe, en las liquidaciones presupuestas de los años del 2015 al 2018 no se presenta información de los ingresos. Con respecto los gastos son a partir del año del 2017, se observa el primer registro del gasto de operación. En el año 2020, el gasto supera en un 28% al ingreso y del periodo 2021 a octubre del 2022, no se ha realizado ninguna erogación o gasto relacionado al Mercado. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Año	Ingresos	Gastos	10% Administ	Total Gasto	Saldo
2015	0	0	0	0	0
2016	0	0	0	0	0
2017	0	266.500	0	266.500	(266.500)
2018	0	6.677.000	0	6.677.000	(6.677.000)
2019	9.676.000	7.942.500	967.600	8.910.100	765.900)
2020	9.647.000	12.306.179	964.700	13.270.879	(3.623.879)
2021	10.045.700	0	1.004.570	1.004.570	9.041.130
oct-22	7.994.520	0		0	7.994.520

Los datos son proporcionados por las liquidaciones presupuestarias y del Coordinador de Hacienda Municipal

Con respecto a lo anterior, la auditoria no cuenta con información suficiente para realizar la validación o recálculos de datos, como son: al monto por día o mes y o la cantidad de vendedores que cancelaron.

Es importante indicar que la Alcaldía Municipal en el oficio No. MT-DA-LFLA-273-2021 del 12 de abril del 2021 en el punto 4, señala:

*“Es importante destacar que la Municipalidad no persigue ninguna finalidad lucrativa con respecto a la cuota diaria, ya que esta se encuentra destinada a cubrir con los gastos operativos que se derivan del funcionamiento del Mercado Libre, ya que el monto que se cobra a cada colaborador no es suficiente para cubrir los gastos de salarios y cargas sociales para designar un inspector que se encargue de la recolección del dinero, es por esto que se le recomienda a cada persona que integran el Mercado que realicen el pago de la cuota directamente a las cajas de la institución.”*



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

### 2.7 Análisis de ingresos y gastos

Se procedió a solicitar al Coordinador Municipal el detalle de la recaudación mensual, por el concepto del mercado libre, de los periodos 2020, 2021, hasta octubre del 2022, observando el siguiente comportamiento:

Año	Ordinario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2020	11,092,314.29	837,000.00	682,000.00	785,000.00	635,000.00	647,000.00	780,000.00	985,000.00	951,000.00	871,000.00	995,000.00	739,000.00	740,000.00	9,647,000.00
2021	9,875,600.00	1,084,000.00	869,000.00	772,000.00	1,057,000.00	949,000.00	855,200.00	690,000.00	785,000.00	754,000.00	739,500.00	732,000.00	759,000.00	10,045,700.00
2022	9,963,680.00	610,000.00	726,000.00	738,000.00	857,000.00	745,520.00	984,000.00	853,000.00	600,000.00	1,024,000.00	857,000.00			7,994,520.00

Fuente: Datos proporcionado por el Coordinador de Hacienda

Se detalla a continuación el saldo anual de recaudación de los periodos 2020, 2021 y hasta octubre del 2022:

Periodo	Ingreso
2020	¢ 9.647.000
2021	¢10.045.700
2022	¢7.994.520

Se solicitó a la Tesorería el reporte del gasto del Mercado Libre de los periodos 2020, 2021 y hasta octubre del 2022., como se aprecia a continuación:

Periodo	Gasto
2020	¢12.306.179,33
2021	0.00
2022	0.00

Como se logra apreciar durante los años del 2020 al 2022 se ha realizado la recaudación de ingresos, pero se evidencia que solo se realizaron gastos para



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

el periodo 2020, no así 2021 y 2022, lo cual evidencia la subejecución del presupuesto e incumplimientos de los objetivos de plan anual operativo.

### Ejecución presupuestaria y cumplimiento del PAO.

A continuación, se detalla los cuadros de la ejecución presupuestarios de los periodos 2020, 2021 y 2022, proporcionado por la Planificadora Institucional:

#### a. Periodo 2020 (ejecución 71,34%)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE DICIEMBRE 2020					
PROGRAMA 2					
		PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO FINANCIERO	% EJECUCION
2,07	FERIA DEL AGRICULTOR				
	SERVICIOS	7 948 983,29	5 668 706,23	2 280 277,06	71,31
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 800 000,00	137 473,10	2 662 526,90	4,91
	BIENES DURADEROS	6 500 000,00	6 500 000,00	-	-
	<b>TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>17 248 983,29</b>	<b>12 306 179,33</b>	<b>4 942 803,96</b>	<b>71,34</b>

Fuente: Cuadro proporcionado por la Planificadora Institucional

#### b. Periodo 2021 (ejecución 0%)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2021					
PROGRAMA 2					
		PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO FINANCIERO	% EJECUCION
2,07	FERIA DEL AGRICULTOR				
	SERVICIOS	5 030 060,67	-	5 030 060,67	-
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 500 000,00	-	1 500 000,00	-
	BIENES DURADEROS	6 000 000,00	-	6 000 000,00	-
	<b>TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>12 530 060,67</b>	<b>-</b>	<b>12 530 060,67</b>	<b>-</b>

Fuente: Cuadro proporcionado por la Planificadora Institucional

#### c. Periodo 2022 (ejecución 0%)



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE DICIEMBRE 2022					
PROGRAMA 2					
		PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO FINANCIERO	% EJECUCION
2,07	FERIA DEL AGRICULTOR				
	SERVICIOS	5 888 556,00	-	5 888 556,00	-
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 850 000,00	-	2 850 000,00	-
	BIENES DURADEROS	12 683 150,67	-	12 683 150,67	-
	<b>TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>21 421 706,67</b>	<b>-</b>	<b>21 421 706,67</b>	<b>-</b>

Fuente: Cuadro proporcionado por la Planificadora Institucional

No se logró conciliar los cuadros de ejecución presupuestarias de los años 2020, 2021 y 2022, con su respectivo plan anual operativo (PAO), proporcionadas por la Planificadora Institucional.

Nos indicó la Planificadora Institucional que no realiza el seguimiento para determinar el cumplimiento del PAO, es decir, el grado de avance de las metas y objetivos, entre otras. Lo anterior incumple con lo señalado en el Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba el cual indica:

*“Además, le corresponde la creación de instrumentos para la evaluación del cumplimiento de los objetivos plasmados y las metas programadas en el plan operativo; participar en el análisis para evaluar proyectos en ejecución y proponer ajustes y modificaciones, también le corresponde desarrollar diagnósticos institucionales.”*

Las Normas Técnicas sobre presupuesto público, (N-1-20212-DC-DFOE), señala que los productos de la fase de control, es la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.

Así mismo, señala los actores y responsables, en este caso la jefatura, en el apartado 2.1.3:

- a) Jefatura:
  - iii. Emitir los lineamientos y las políticas que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y la evaluación del Subsistema.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

v. Aprobar los recursos necesarios que requiera el subsistema y velar por su correcta operación, para lo cual requerirá a los titulares subordinados los estudios y reportes que estime pertinente. vi. Realizar evaluaciones periódicas a efecto de ordenar oportunamente las correcciones que procedan. vii. Establecer las responsabilidades y sanciones que correspondan por el incumplimiento de la normativa que rige el Subsistema.

b) Titular subordinado

viii. Dar seguimiento y realizar evaluaciones periódicas sobre el funcionamiento del Subsistema para adoptar las acciones correctivas que procedan y brindar los informes y reportes que requiere el jerarca.

### 2.8 No se cuenta con un Administrador.

Durante la evaluación se determinó que no se cuenta con un administrador, lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento, en el Capítulo II en los artículos No. 8 y No.9. Señalan:

*“Artículo No.8: - La administración del mercado estará a cargo de una junta administradora y un Administrador. La junta estará compuesta de 5 miembros, 2 representantes de los productores, elegidos en asamblea, 2 representantes del Gobierno Local, asignados por el Concejo Municipal, 1 representante de los consumidores elegidos en asamblea de consumidores propuestos por un grupo cívico cantonal”.*

*“Artículo No.9: -El administrador será elegido en asamblea de consumidores, salario designado por la administración municipal. El superior jerárquico del Administrador para aspectos laborales y administrativos será el Alcalde y pero en el ámbito operacional y funcional deberá cumplir y acatar los lineamientos y ordenes de la Junta. Las cargas de los miembros de la Junta serán Ad honorem por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por una única vez”.*

### 2.9 Funcionario del Servicio de peón de obras y sanidad

Durante la visita de campo de esta auditoria se observó un funcionario del “Servicio de peón y obras y sanidad”, que estaba realizando las funciones de inspección, es decir, la revisión de comprobantes de pago por parte de los vendedores del mercado, según nos indicaron los vendedores.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

Con respecto a lo anterior, se realizó la consulta al departamento de Recursos Humanos, sobre lo anterior, señalando:

*“El funcionario que está realizando el apoyo en el mercado libre es Orlando Gamboa Aguilar, los días viernes.*

*“El código al que pertenece es el 02-05-00-01-01 limpieza de parques, bajo este mismo código se cancela los sábados ya que este día se encuentra incluido en su horario semanal.”*

Cabe indicar, durante la visita de campo, dos vendedores nos indicaron verbalmente, que son familia (hermanas) del funcionario municipal. Lo anterior, debe de ser analizado por la Administración con el fin de evitar algún conflicto de interés.

Con respecto a lo anterior, el Código Municipal en su artículo No.112, señala:

*“Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; **tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.** El subrayado y la negrita no forma parte del original.*

*La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.”*

Como se puede apreciar las labores que realizar el funcionario, no corresponden a los que debe de ejecutar en el servicio que fue contratado, incumpliendo con lo señalado en el artículo 112 antes señalado del Código Municipal, esta situación se debe de corregir inmediatamente.

### 2.10 Análisis de control interno.

En la evaluación del proceso de control interno, se determinaron las siguientes situaciones:

- a. No se logró evidenciar que se realizaran inspecciones de campo a las personas que solicitan un espacio en el mercado, lo cual incumple con el artículo No.13 inciso b del Reglamento.
- b. No se logró evidenciar la existencia de las bitácoras de actividades económicas y estadísticas de los días del mercado, lo cual incumple con



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

el artículo No.13 inciso h del Reglamento, el cual se detalla a continuación:

*Artículo No. 13 – Serán atribuciones y responsabilidades del administrador:*

- a.** .....
  - b.** *Visitar a agroproductores y artesanos del Cantón que solicitan un espacio en el Mercado Libre, con el fin de comprobar la veracidad de lo estipulado en su solicitud.*
  - c.** ...
  - h.** *Llevar bitácoras de actividades económicas y estadísticas de los días del mercado.*
- c.** No cuentan con expedientes de los vendedores, tanto los aprobados, en lista de espera y los que no cumplen con los requisitos establecidos. Lo cual incumple con el artículo 15 del Reglamento, como se detalla a continuación:

*Todo productor o artesano que desee obtener un espacio en el mercado libre debe de cumplir con los siguientes requisitos:*

- a.** *Presentar por medio del administrador una solicitud escrita a la Junta anotando lo siguiente:*
  - *Nombre y apellidos completos.*
  - *Lugar donde produce o elabora sus productos*
  - *Precio de venta y productos a ofrecer*
  - *Forma de transporte y distancia.*
  - *Una nota del Ministerio de Salud.*

*Junto con la solicitud deberá de adjuntar:*

- b.** *2 fotos tamaño pasaporte.*
- c.** *1 Copia de su cedula de identidad.*
- d.** *1 Copia de escritura de terreno donde produce o elabora productos, si fuera propio en su defecto copia del contrato de arrendamiento o préstamo de terrenos o locales.*
- e.** *Una autorización para que el administrador realice inspección ocular aceptando dar aporte económico necesario para dicha gestión, sufragar los gastos del transporte a la finca.*
- f.** *Los artesanos deberán de presentar constancia de estar afiliadas a la cámara Nacional de Artesanos o en su defecto constancia del Delegado de la Guardia de Asistencia Rural (GAR), que lo acredite como productor o artesano de su localidad.*



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

- d. No se proporcionó copias de los informes periódicos que remiten al Concejo Municipal y o/ Alcaldía Municipal.
- e. No realizan en forma periódica la conciliación de los pagos realizado por los vendedores contra los campos asignados y los campos utilizados.
- f. No se evidenció los procedimientos internos para acreditar a los interesados por un espacio, como por ejemplo: el proceso de aprobación de los vendedores que cumplen o no con requisitos, entre otros. Lo cual incumple con el Capítulo VI Proceso de acreditación y control de los espacios en el artículo 17 del Reglamento:

*Artículo No.17- La Junta por medio del Administrador recibirá las solicitudes, analizará cada una y resolverá si cumple con requisitos para cada caso comunicando el tiempo razonable su decisión fundamentada a cada solicitante.*

- g. No se proporcionó bitácora de asistencia diaria de los vendedores, u otro tipo de control.
- h. No se proporcionó los controles de los ingresos diarios en la recaudación de la tarifa, con respecto a la asistencia de los vendedores, es decir, la conciliación de ambos reportes.
- i. No se proporcionó el documento original y copia del carné del administrador y los miembros de la junta. Lo cual incumple con el artículo No. 29 del Reglamento, el cual señala: *Artículo No. 29- El administrador y los miembros de la junta serán dotados de un carné de acreditación.*
- j. No se cuenta con la información de las solicitudes de vendedores que se encuentran en espera de un espacio.
- k. No se tiene definido la política del pago de la cuota, es decir, si los vendedores deben de pagar en forma diaria, mensual, anticipada o vencida la cuota.
- l. En la revisión del listado de venderos, proporcionado por la Junta Administradora, determinamos las siguientes situaciones:
  - No se observa la fecha de emisión del listado.
  - No se logra evidenciar el producto o servicio a brindar.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

- No se evidencio que cantidad de vendedores llegan a vender sus productos

### 2.11 Subproceso de Tesorería.

Durante el estudio se determinaron las siguientes debilidades de control interno, en el subproceso de Tesorería Municipal:

- a. La tesorería municipal no cuenta con información de la morosidad o recaudación de los vendedores, es decir, saldos morosos, cantidad de días morosos o/y si están al día. Cabe indicar que los vendedores nos han indicado que realizan consultas a los cajeros para saber cuál es el monto pendiente, o para dejar al día las cuotas atrasadas, pero les indican que no disponen con dicha información.
- b. No se cuentan con los comprobantes de los recibos hechos en tesorería de los dineros recaudados, ya que los mismos, son desechados.
- c. No se puede consultar en el sistema de tesorería los pagos realizados por los vendedores, ya que emiten los recibos con el registro de "Persona no contribuyente". Lo cual imposibilita realizar trazabilidad de las transacciones.
- d. No se emiten informes reporte de la recaudación mensual a diferentes instancias municipales, es decir, a la Junta Administradora, Alcaldía, Cobros, Concejo Municipal, entre otras.

Lo anterior, incumple con lo indicado Capítulo V: Normas sobre Sistemas de Información 5.1 Sistemas de información:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

### 2.12 Subproceso de Cobros

Se determinó que el departamento de cobros no realiza mecanismos de control de morosidad y gestión de cobros a los vendedores del Mercado Libre. Según nos indicó el anterior Gestor de Cobros en el oficio No. DCMT-0014-2022, el cual nos señala que no es competencia de dicha unidad realizar dichos procesos, como se detalla a continuación:

*“El mercado Libre no es, ni ha sido competencia del departamento de cobro, nunca ha habido ni tenemos información al respecto, por tal razón no precisamos si en éstos momentos existe o no, morosidad en el mercado libre.”*

Con respecto a lo anterior, se realizó la consulta a la Asesoría Legal si el encargado de cobros debe de realizar la gestión de cobros de los procesos del Mercado Libre, señalando en su Oficio No. DSJ- 006-2023, que en el Reglamento para el Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Turrialba no lo contempla, pero que el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Turrialba, si se establecen para el Encargado de la Oficina de Gestión de cobros una función de Coordinación de la gestión de cobro, todo con el fin de garantizar una apropiada gestión de recuperación de los recursos de la Municipalidad.

### 2.13 Póliza de seguro

Se determinó que la Municipalidad no cuenta con una póliza de seguro por responsabilidad civil para los días que se encuentre en funcionamiento el Mercado, según los parámetros definidos en el convenio.

Como se evidencia, se tiene identificado un riesgo, es decir, en caso de presentarse cualquier eventualidad, accidente u otra la Municipalidad deberá de asumir el pago, en caso de una demanda u otra acción legal.

### 2.14 Permisos Sanitario del Ministerio de Salud.

Nos indicó la Gestora Administrativa Municipal, el Mercado Libre no cuenta con los permisos sanitarios del Ministerio de Salud, desde enero del 2017, es decir, hace más de seis años. Así mismo, señala que ha realizado las siguientes gestiones administrativas para la renovación del permiso: mejoras



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

en el tema estructural (señalización de zonas de seguridad, mejora en servicios sanitarios, entre otros).

Se presupuestó para el 2023 en “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES” un monto de  $\phi$ 5.030.000, para la construcción de una bodega contigua a los servicios sanitarios, con el fin de cumplir con aspectos de la orden sanitaria. Pero dicho presupuesto fue improbadado por la CGR.

Como se evidencia la Administración no ha podido concretar o cumplir con las acciones solicitadas por el Ministerio de Salud.

Dicha información incumple con lo indicado en el Capítulo IV 4.2 Normas Sobre Actividades Requisitos de las actividades de control:

Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos: a. Integración a la gestión. Las actividades de control diseñadas deben ser parte inherente de la gestión institucional, e incorporarse en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a la observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, y evitando restricciones, requisitos y trámites que dificulten el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

### 2.15 Convenios de cooperación con el INCOFER

Se evidenció que los convenios de Cooperación Interinstitucional No. 051-L-96 del 15 de mayo de 1996 tiene más de veinte años de antigüedad y el convenio No. 009-L-2016, presenta aproximadamente siete años de antigüedad.

Con respecto a lo anterior, es recomendable que la Administración analice las condiciones de los convenios, según las condiciones actuales financieras, sociales, legal, técnicos, entre otras.

### 2.16 Visita de campo.

Se realizó tres visitas de campo (inspecciones) los días 03 de diciembre del 2021, 11 y 12 de noviembre del 2022, en acompañamiento por un funcionario de patentes. Se determinaron lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

### A. Visita No. 01/ viernes 03 diciembre, 2021:

- Se efectuó un muestreo la cual se contó con 25 de vendedores presentes en el mercado libre.
- Se solicitó los carnets de acreditación como vendedores y se determinó que siete (7) de ellos no los portaban y dieciocho (18) lo tenían vencidos desde el 2020.
- Se comprobó que 4 vendedores realizaron el pago por Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), trece (13) vendedores por medio de otra persona que apodan (macho) el cual les hace el favor a varios vendedores de pagarlo por ventanilla en la municipalidad y ocho (8) vendedores en el momento de la inspección no contaban con el recibo.
- En la inspección dos (2) vendedores indicaron que se encontraban atrasados con el pago, por tal motivo, se presentaron a consultar sobre su morosidad; pero en las ventanillas de la Municipalidad les indicaron que no disponen con la información del monto pendiente.
- Un vendedor señala que desconocen si están adeudados, fechas pendientes, saldo, entre otros.

### B. Visita 02 viernes 11 de noviembre, 2022

- Se procedió a solicitar el comprobante a sesenta (60) vendedores por el espacio para la venta de sus productos, veintitrés (23) vendedores no contaban con el recibo, ya que supuestamente le entregaban el dinero a una persona para que se presentara a pagar a la Municipalidad. Treinta y siete (37) si contaban con el recibo de cancelado.
- Se observaron varios espacios desocupados, los cuales los mismos vendedores nos indicaron que lo siguiente:
  - Supuestamente dos de esos espacios, los vendedores fallecieron. Lo anterior, fue validado en la página del Tribunal Supremo de Elecciones.
  - Supuestamente un (1) espacio se encuentra desocupado pues el vendedor tiene 2 años de no llegar a vender.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

- Apparently one (1) space is found unoccupied since the start of the pandemic.
- A space is found unoccupied apparently the seller only sells once or twice a month.
- Supposedly a space is found unoccupied since eight months ago.
- It was not possible to evidence that the prices of the products offered by the sellers are in accordance with the National Council of Production, according to what is established in article 4 of the Regulation.
- It was observed that a space, on the days of the inspections, both of the patent inspector and of the audit, the seller did not arrive.

### **C. Visita No. 03 sábado 12 de noviembre, 2022.**

- Of the seventy-one (71) sellers, only nine (9) had the receipt of payment made in the municipal boxes.
- It was observed that seven (7) spaces were empty on Saturday, the same as on Friday, November 11. According to what was indicated in the Market, some sellers only show up to work on Fridays or Saturdays.
- It was evidenced that in ten (10) stalls, the purpose is the sale of perishable products, only three (3) had the food handling license on the day, six (6) were expired and one (1) did not have it.
- To the seventy-one (71) sellers, they were requested for their accreditation cards and only five (5) people had one, but they were expired, the rest did not have that document.
- Some sellers indicated that they made the payment annually, but they did not have the receipt that backs it up. With respect to the previous one, it was requested to the Department of Treasury for information of that payment, from which they could not identify in the system because the same ones are registered or charged as "Fixed Services" in the rubric.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

### DERECHO FERIA DEL AGRICULTOR” “PERSONA NO CONTRIBUYENTE”

- Se observó que el puesto No. 18 está a nombre de una mujer “Ana ...”, al solicitarle el comprobante del pago se observó que el recibo está a nombre de “Luis ...”. Con respecto a lo anterior, esta persona nos indicó que el “usuario oficial” del puesto, tiene más de un año sin asistir a las ventas y se lo “presto”. Por tal motivo, desde entonces él cancela el derecho todas las semanas a su nombre.

Cabe indicar, que no se logró evidenciar la autorización de lo señalado anteriormente por la Junta Administradora.

- Durante la inspección nos encontramos al exfuncionario municipal, que realizaba funciones de notificación del Cobro, que también realizaba funciones de inspección en el mercado. Nos indica que él tiene en su poder el dinero de los señores vendedores del puesto número 12, el cual supuestamente le pedían que les ayudara a realizar el pago en la Municipalidad, pero que no había podido realizarlo el día viernes, pero que el día lunes siguiente lo iba a realizar.

Ante la información brindada por el exfuncionario y otros vendedores, en donde nos indicaban que procederían a realizar la cancelación del pago, el día lunes 14 de noviembre del 2022, se solicitó a la Tesorería Municipal una copia de los recibos de los espacios No.06 y 12, del cual nos indicaron:

*“Lamento informales que este tipo de recibos es difícil de rastrear ya que son realizados por servicios fijos, sin embargo, estamos trabajando para cambiar esta situación”*

- Durante la visita de campo, un ciudadano nos indicó que varios vendedores colocan las romanas con la información del pesaje fuera de la vista del consumidor, dejándolos indefensos ante la veracidad de la compra. Dicha situación fue validada en la inspección.

En el anexo No.01 se detalla los espacios vacíos de los días 11 y 12 de noviembre del 2022, así como los que están sin uso por un tiempo prolongado.

A continuación, se detalla a continuación fotos de las inspecciones realizadas:



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023



Con respecto a lo anterior, las Normas Generales de Control Interno establece en el Capítulo I, punto 1.2 Objetivos del SCI

- a. *Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.*
- b. *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comunique con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.*
- c. *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.*
- d. *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.*

### 3. CONCLUSIONES

Este estudio permitió evidenciar que existe una serie de debilidades de control interna que se deben de analizar y generar las correcciones correspondientes al adecuado manejo del Mercado Libre.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

### AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

Se insta al Concejo Municipal y a la Alcaldía realizar un análisis integral del funcionamiento y operación de la realidad actual del Mercado Libre, con el fin de definir el mecanismo a la realidad actual y con ello cumplir con los objetivos sociales propuestos.

#### 4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N.º 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para los efectos del presente documento, aplican las disposiciones dadas en el numeral 36 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

##### **Concejo Municipal**

- 4.1 Se realice la actualización del reglamento. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de abril del 2023. (Ver apartado 2.1).
- 4.2 Cumplir con la normativa correspondiente. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 marzo del 2023. (Ver apartado 2.2)

##### **Alcalde Municipal**

- 4.3 Implementar la herramienta del sistema específico de valoración de riesgos institucional en la Municipalidad de Turrialba. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de octubre del 2023. (Ver apartado 2.3)
- 4.4 Se analice la incorporación en la próxima autoevaluación de control interno las áreas de gestión de cobros y el Mercado Libre. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de octubre del 2023. (Ver apartado 2.4)



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

### AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

- 4.5** Proporcionar la información del registro contable y presupuestarios de los convenios según lo señalado en las advertencias. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 15 marzo del 2023. (Ver apartado 2.5).
- 4.6** Realizar un estudio de actualización de la tasa, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Municipal, tomando en consideración los costos del servicio, de tal forma que los gastos operativos se puedan cubrir en su totalidad con los ingresos del periodo. (Ver apartado 2.6)
- 4.7** Realizar un análisis de las causas de la subejecución del gasto y cumplir con lo establecido en el plan anual operativo, así como realizar los procesos correspondientes del control y seguimiento de los PAOS. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 15 marzo del 2023. (Ver apartado 2.7)
- 4.8** Analizar lo señalado, ajustar y cumplir con la normativa interna correspondiente. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 28 abril del 2023 (Ver apartado 2.8, 2.9 y 2.10)”
- 4.9** Elaborar y custodiar los expedientes de los vendedores autorizados, en lista de espera y los que no cumplieron con los requisitos establecidos. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de marzo del 2023. (Ver apartado 2.10-c)
- 4.10** Analizar lo señalado y realizar los ajustes correspondientes. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 28 abril del 2023. (Ver apartado 2.11)
- 4.11** El área de cobros debe de implementar las acciones correspondientes para realizar la gestión de cobro. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 28 abril del 2023. (Ver apartado 2.12)
- 4.12** Realizar el análisis e implementación de las acciones correspondientes. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 28 abril del 2023. (Ver apartado 2.13)
- 4.13** Se realice las gestiones administrativas correspondientes con el fin de cumplir con lo señalado en la orden sanitaria del Ministerio de salud. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 junio del 2023. (Ver apartado 2.14)



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

- 4.14** Analizar los convenios y ajustarlos a la realidad actual. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 de abril del 2023. (Ver apartado 2.15)
- 4.15** Realizar un análisis del resultado de las visitas del campo y realizar los ajustes correspondientes. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 de abril del 2023. (Ver apartado 2.16)

Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

### Anexo No. 01

Listado de los nombres de los vendedores que cuentan con espacios en el mercado libre.

No. Puesto	Vecino de:
No. 1	Alto Varas
No.2	Pacayas Alvarado
No.3	Tuis
No.4	Alto Cruz
No.5	Santa Teresita
No.6	Santa Teresita
No.7	Birrisito-Paraiso
No.8	Santa Rosa
No.9	San Martin
No.10	Santa Marta (Ausente)
No.11	San Martin
No.12	San Teresita
No.13	San Martín
No. 14	Cervantes (Ausente)
No.15	Santa Teresita
No.16	Alto Monei
No.17	Guayabo
No.18	Cervantes
No.19	Santa Cruz
No.20	Guayabo (Ausente)
No.21	Cervantes
No.22	Santa Teresita (Ausente)
No.23	Carme Lira (Ausente) Muy pocas veces viene
No.24	Fallecido
No.25	Birrisito
No.26	San Matín
No.27	Alto Varas
No.28	Santa Cruz
No.29	Alto Varas
No.30	Alto Varas
No.31	Santa Cruz
No.32	Santa cruz
No.33	Jesús María
No.34	Alto Varas
No.35	Juan Viñas
No.36	Guayabo
No.37	San Martín
No.38	Guayabo



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

No.39	Alto Varas
No.40	Alto Varas
No.41	Alto Monei
No.42	Fallecido
No.43	Guayabo
No.44	Tucurrique
No.45	La victoria
No.46	Juan Viñas
No.47	San Juan Norte
No.48	Capellades
No.49	Turrialba
No.50	San Juan Norte
No.51	Guayabo
No.52	San Juan Norte
No.53	Cimarron
No.54	San Juan Norte
No.55	San Juan Norte
No.56	Alto Varas
No.57	Tucurrique
No.58	Santa Teresita (Ausente)
No.59	El Mora(Ausente)
No.60	Pavones
No.61	Pavones
No.62	Tucurrique
No.63	Nuevo Horizontes
No.63	San Juan Sur
No.65	La Margot
No.66	Chitaría
No.67	Alto Varas (Ausente hace 2 años)
No.68	La Esmeralda
No.69	Turrialba
No.70	San Martín
No.71	Santa Teresita
No.72	Pavones
No.73	Paraíso
No.74	Turrialba (Ausente desde la pandemia)
No.75	Paraíso
No.76	Santa Teresita
No.77	Javillos
No.78	San Martin
No.79	San Ramón-S.T (Ausente)
No. 80	San Martin
No.81	Alto Varas
No.82	La Margot
No.83	Birrisito
No.84	El Recreo
No.85	Loma Azul
No.86	Turrialba



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

15 febrero, 2023

UAI-MT/28-2023 ACE-08-22. INFORME No. 01-2023

No.87	El Mora
No.88	Alto Varas
No.89	Guayabo
No.90	El Mora
No.91	San Juan Norte
No.92	Juan Viñas
No.93	Sitio Mata (Ausente cada 15 días llega)
No.94	Peralta
No.95	Sitio Mata (Ausente)
No.96	San Juan Norte (Ausente)
No.97	Tucurrique
No.98	El Mora
No.99	Quebrada onda
No.100	Turrialba
No.101	El Guarco
No.102	Guayabo (Ausente tiene 8 meses sin venir)
No.103	Guayabo
No.104	Santa Teresita
No.105	Guayabo
No.106	Cervantes
No.107	Guayabo
No.108	Santa Teresita
No.109	Turrialba
No.110	Cervantes
No.111	Tayutic
No.112	Tucurrique
No.113	Santa Cruz
No.114	Santa Cruz
No.115	Alto Varas
No.116	Tucurrique (Ausente)
No.117	Santa Teresita
No.118	Tucurrique
No.119	El Recreo
No.120	San Juan Norte
No.121	San Martin
No.122	San Martin
No.123	Guayabo
No.124	El Mora
No.125	El Recreo
No.126	Santa Teresita
No.127	Alto Varas
No.128	La Margot
No.129	El Guarco
No.130	Alto Varas
No.131	La Lima-Cartago

Fuente: Informe de inspección de Patentes